



ACTA SECTOR EDUCACIÓN DGE

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Febrero de 2022, siendo las 15:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por SUTE CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTÓN LUDUEÑA, ANA NANFARA, CARLA CLARK y CAROL DIMARCO, con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMÁN y ESTER LINCO LORCA; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por DGE LIC GABRIEL SCIOLA, Dr SEBASTIÁN BOULIN y Dra. VERÓNICA FRESNEDA, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa que:** Junto al equipo que me acompaña y en representación del Gobierno de la Provincia de Mendoza, venimos a dar comienzo a esta Mesa de Negociación paritaria acercando la propuesta salarial para el año 2022. Previo a ello quisiera exponer algunas consideraciones que la enmarcan y fundamentan.-----

- 1- Que la misma refleja el cumplimiento de lo expresado públicamente por el Gobernador Rodolfo Suarez, de iniciar las negociaciones paritarias salariales en la segunda quincena del mes de febrero de 2022.-----
- 2- Que es una clara manifestación de la voluntad de diálogo del Gobierno Provincial con todas las entidades sindicales.-----
- 3- Que se espera un año de elevada incertidumbre macroeconómica, lo que imposibilita prever la estructura de ingresos y gastos de la Administración.-----
- 4- Que en ese marco la propuesta ha sido elaborada con un criterio progresivo proponiendo un incremento salarial mayor para aquellos agentes públicos que perciban salarios más bajos.-----
- 5- Hoy el resultado de todo este esfuerzo demuestra la necesidad de seguir trabajando en forma articulada entre todos los sectores para encontrar la solución a los desafíos presentes. -----
- 6- Que la presente propuesta implica el máximo esfuerzo, que podremos mantener a lo largo de todo el año y se ajusta al cuidado de las cuentas del Estado con la seriedad y responsabilidad propias de esta gestión gobierno. -----

Por todo lo expuesto se realiza en consecuencia la siguiente propuesta de incremento salarial para el año 2022 la cual consiste en: -----

El Poder Ejecutivo ofrece a los agentes celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas, y a los agentes del escalafón docente una recomposición salarial para el ejercicio 2022 consistente en: -----

1) UNA SUMA ANUAL NO REMUNERATIVA NO BONIFICABLE DE PESOS CIENTO QUINCENIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$115.600) pagaderas según el siguiente cronograma: \$7.200 en enero, febrero y marzo de 2022, \$9.000 abril y mayo de 2022, \$10.000 junio, julio y agosto de 2022, \$11.000 septiembre y octubre de 2022 y \$12.000 noviembre y diciembre de 2022. Esta suma será abonada mensualmente a cada agente en la misma proporción que le corresponda percibir el ítem presentismo.-----

Este beneficio será percibido por agente, sea titular o suplente. Asimismo, en caso que el docente preste servicios en otras jurisdicciones, podrá percibir el beneficio en una sola de las liquidaciones.-----

CARINA SEDANO
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.

Prof. Carla Clark
Secretaria General
SUTE San Martín

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. DANIELA FERNANDEZ
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Handwritten signatures and notes on the left margin:
- Signature of Lic. Beatriz Martínez Lejarza
- Signature of Ana Nanfara
- Signature of Carla Clark
- Signature of Carol Dimarco

Handwritten signatures and notes on the right margin:
- Signature of Abog. Carlos Segura
- Signature of Daniela Fernandez
- Signature of Gustavo Sinzig



En el caso que el agente sólo revista horas cátedra, se otorgará la totalidad de la misma en aquellos casos en que el agente cumpla dieciocho (18) horas cátedra o más; en caso de que el agente cumpla menos de dieciocho (18) la suma anual se liquidará proporcionalmente.

2) INCREMENTO PORCENTUAL DOCENTES Incremento del 40% sobre la Asignación de Clase (ítem 1003) y el Estado Docente (1313) vigente al 31 de diciembre de 2021 para el cargo docente y horas cátedra en todos los niveles, el que aplicará de forma no acumulable en 6 tramos: 16% a partir del mes de marzo de 2022, 5% a partir de julio de 2022, 5% a partir de agosto de 2022, 5% partir del mes de setiembre de 2022, 5% partir del mes de octubre de 2022 y 4% a partir del mes de noviembre de 2022.

3) INCREMENTO PORCENTUAL CELADORES Incremento del 40% sobre la Asignación de Clase (ítem 1003) y ítem Convenio celadores Paritaria 2008 (3097) vigente al 31 de diciembre de 2021, el que aplicará de forma no acumulable en 6 tramos: 16% a partir del mes de marzo de 2022, 5% a partir de julio de 2022, 5% a partir de agosto de 2022, 5% partir del mes de setiembre de 2022, 5% partir del mes de octubre de 2022 y 4% a partir del mes de noviembre de 2022.

Cedida la palabra a la representación de SUTE expresa que: Inicialmente esta representación solicita a la representación del Estado Empleador la norma legal por la cual han sido designados los miembros representantes del mismo en esta comisión negociadora, a lo cual el Sr. Subsecretario de Trabajo y Empleo manifiesta que **Da Fe de la existencia de la Resolución N° 22/22 MGTyJ por la cual fueron designados.**

A continuación esta Representación de los Trabajadores de la Educación manifiesta que **RECHAZA LA PROPUESTA** del Poder Ejecutivo por no ser un incremento "en blanco" y estar condicionada, la formulación de la misma supone la reducción del salario de los Trabajadores de la Educación en cincuenta y cuatro mil pesos al año, lo cual afecta gravemente la intangibilidad del salario, el haber de los jubilados, desfinanciando, aún más, la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP). Tampoco contempla la pauta inflacionaria para el año en curso ni la necesaria recuperación salarial por la falta de aumento de 2020 y los insuficientes aumentos otorgados por decreto, y al ser fraccionada, no acumulativa y regir a partir del mes de marzo, no representa el porcentaje que el Estado Empleador declara, por lo cual esta representación sindical **SOLICITA:** Inmediata incorporación al salario "en blanco" de los cincuenta y cuatro mil pesos pagados en cuotas durante el dos mil veintiuno. Y una propuesta que contemple la pauta inflacionaria prevista para el año en curso y la paulatina recuperación de lo perdido en los años anteriores. Inmediata equiparación de los montos que se perciben en concepto de Asignaciones Familiares con respecto a los Nacionales, también la actualización de los montos que se abonan en concepto de ayuda escolar por hijo (ESCOLARIDAD). Inmediata actualización del monto que se abona en concepto de Ayuda de Útiles e indumentaria desde 2019 a la fecha y su cronograma de pagos. Esta representación de los Trabajadores de la Educación **RATIFICA EL CARÁCTER PROGRESIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA y LA INTANGIBILIDAD DEL SALARIO.** Retomada la palabra por el Ejecutivo expresa que: se receptan los puntos expuestos por la entidad sindical tomando conocimiento de los mismos. Se hace saber a la entidad sindical que la suma otorgada en el año 2021 tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, careciendo de ultraactividad, planteándose en la presente convocatoria una nueva suma a ser abonada con un cronograma distinto al anterior. A fin de continuar con el diálogo y teniendo en consideración la progresividad de la negociación y la buena fe negocial es que se plantea una reunión de comisión técnica para estudiar lo propuesto por la entidad sindical es así que se fija fecha para reunión técnica para el sector, para el día 24 de Febrero de 2022 a las 09:00 hs en sede de Casa de Gobierno. En virtud de lo expuesto por las partes y a fin

H

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Ano
Marzo
SUTE

ABOG. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

CARINA SEDANO
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.

Caro Dimaco

Prof. Carla Clark
Secretaría General
SUTE San Martín

Carla Clark
SUTE



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

de acercar una nueva propuesta a la mesa se fija fecha de cuarto intermedio para el día 07 de marzo de 2022 a las 15:00hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

CARINA SEDANO
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.

Carol Dimarces

Prof. Carla Clark
Secretaría General
SUTE San Martín

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SUTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ans. Nofes
SUTE

[Handwritten signature]

VERONICA A. FRESNEDA
ABOGADA - Matrícula 8290
Coordinadora de Área de Género
Dirección General de Escuelas

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEANZA
Lic. en Ciencias Económicas y
Administrativas
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

[Handwritten signature]
Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Handwritten signature]
Cody Gal

[Handwritten signature]
S. Barria